



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 074-2023-UNF/PCO

Sullana, 05 de julio de 2023.

VISTOS:

La Resolución N°006-2023-UNF/CO de fecha 30 de enero de 2023; el Informe N°0636-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 31 de mayo de 2023; el Informe N°0918-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 03 de julio de 2023; el Informe N°0921-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 03 de julio de 2023; el Informe N°0275-2023-UNF/DGA/U de fecha 04 de julio de 2023; el Oficio N°303-2023-UNF-DGA de fecha 05 de julio de 2023; el Informe N°0291-2023-UNF-OAJ; y,

CONSIDERANDO:

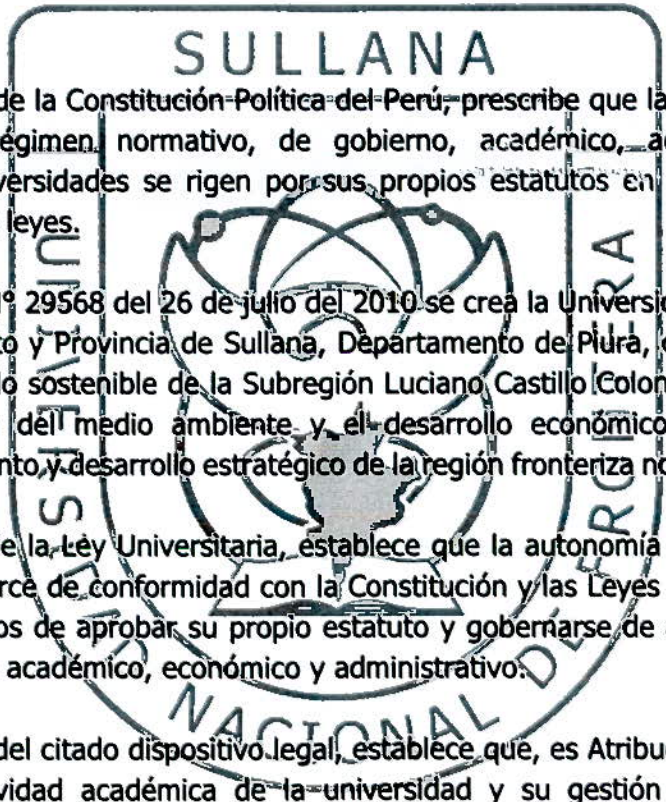
Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento del Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 62° del citado dispositivo legal, establece que, es Atribución del Rector: 62.2. Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF y modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N°1341 y el Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1444, concordado con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, todas las Entidades se encuentran en la obligación de elaborar su Plan Anual de Contrataciones del Estado (PAC), el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF señala que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tengan que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva N°002- 2019-OSCE/CD.

Que, el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien éste hubiera delegado dicha facultad dentro de los quince (15) días hábiles de aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

Que, la Directiva N°002- 2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado por Resolución N°014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N°213-2021-OSCE/PRE, indica en los incisos 7.5.1, 7.5.2. y 7.5.3. del numeral 7.5 de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, del Rubro VII Disposiciones Específicas, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...). Asimismo, se establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (...). En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado por el SEACE en su integridad,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Institucional de la Entidad, si lo tuviera.

Que, la Resolución N°006-2023-UNF/PCO de fecha 30 de enero de 2023, RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional de Frontera, para el Año Fiscal 2023.

Que, a través del Informe N°0636-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 31 de mayo de 2023, la Unidad de Presupuesto comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la nota de crédito presupuestario N°695-2023, por el monto de S/ 63,425.00 (sesenta y tres mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 soles) mediante la cual certifica el monto presupuestario; y, la Constancia de Previsión N°006-2023-UNF-PCO-OPP-UP por el monto de S/88,795.00 (ochenta y ocho mil setecientos noventa y cinco con 00/100 soles), mediante el cual se garantiza la previsión presupuestaria para el año 2024, para la contratación del servicio de "Seguridad perimetral e internet dedicado de 200 MBP por fibra óptica con enlace de contingencia para la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Informe N°0918-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 03 de julio de 2023, la Unidad de Presupuesto comunica a la Dirección General de Administración la nota de crédito presupuestario N°916-2023, por el monto de S/ 121,000.00 (ciento veintiún mil con 00/100 soles) mediante la cual certifica el monto presupuestario para la contratación del servicio de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico denominado: "Elaboración de Expediente Técnico para la construcción del centro de gestión de la calidad académica de la UNF".

Que, a través del Informe N° 0921-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 03 de julio de 2023, la Unidad de Presupuesto comunica a la Dirección General de Administración la nota de crédito presupuestaria N°917-2023, por el monto de S/200,000.00 (doscientos mil con 00/100 soles), mediante la cual certifica el monto presupuestario; y, la Constancia de Previsión N°012-2023-UNF-PCO-OPP-UP por el monto de S/ 117,720.05 (Ciento Diecisiete Mil Setecientos Veinte con 05/100 soles), mediante la cual se garantiza la previsión presupuestaria para el año 2024, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Laboratorio de Tecnología de Alimentos y Procesos para la Investigación de la Universidad Nacional de Frontera" con CUI N°2439548.

Que, mediante Informe N°275-2023-UNF/DGA/U de fecha 04 de julio de 2023, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Dirección General de Administración inclusión la SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES correspondiente al año 2023,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

mediante acto resolutivo en lo que respecta a la inclusión de los procedimientos de selección antes mencionado de conformidad con la normativa vigente de contrataciones.

Que, a través del Oficio N°303-2023-UNF-DGA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección General de Administración solicita opinión legal respecto a la aprobación mediante acto resolutivo la modificación del PAC para la inclusión del procedimiento de selección para la contratación y ejecución de bienes, servicios y obras de la entidad.

Que, mediante Informe N°0291-2023-UNF-OAJ de fecha 05 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica CONCLUYE: "Que, estando a los actuados que obran en expediente administrativo e informes técnicos, este Despacho precisa que resulta viable la aprobación mediante acto resolutivo de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para la inclusión del procedimiento de selección para la contratación y ejecución de bienes, servicios y obras de la Entidad, a efectos de no vulnerar o contravenir la normativa de contrataciones del estado y pueda recaer en una posible nulidad los procedimientos de selección a convocar". Por lo cual, RECOMIENDA: "Que, el Titular de la Entidad, en este caso la Presidencia de Comisión Organizadora expida el acto resolutivo mediante el cual se apruebe la Modificación del PAC para la inclusión del procedimiento de selección para la contratación y ejecución de bienes, servicios y obras de la Entidad, el mismo que debe notificarse en el modo y forma de Ley. Que, una vez emitido el acto resolutivo se ponga en conocimiento del órgano de contrataciones de la entidad (Unidad de Abastecimiento), a efectos de que procedan conforme a sus atribuciones."

Que, según lo sustentado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones, con la finalidad de incluir tres (03) procedimientos de selección.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado – PAC 2023 de la Universidad Nacional de Frontera, incluyendo los procedimientos de selección, según detalle:

OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR REFERENCIAL
SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL E INTERNET DEDICADO DE 200 MBP		S/. 152,220.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

	POR FIBRA ÓPTICA CON ENLACE DE CONTINGENCIA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA "	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)
CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/.121,000.00 (CIENTO VEINTIUN MIL CON 00/100 SOLES)
CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS Y PROCESOS PARA LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2439548	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/.317,720.05 (TRECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 05/100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Unidad de Abastecimiento de esta Casa Superior de Estudios, adopte las acciones para la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación, así como en el Portal Institucional.

5

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

 DR. JOSÉ FLORENTINO MOLERO LOPEZ
 Presidente de la Comisión Organizadora

